



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

GUIA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio

Estudio de impacto ambiental

Es el documento técnico de carácter preventivo mediante el cual, se da a conocer con base en estudios técnicos especializados, la descripción de los impactos ambientales que se generan por la obra o actividad que se pretende realizar, así como las medidas de prevención de mitigación y compensación ambiental, para evitar y reducir los efectos negativos sobre el ambiente.

Ordenamientos jurídicos aplicables

El Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el municipio de Zapopan, Jalisco, Título Tercero, en sus artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Objetivo general del estudio de impacto ambiental

Los interesados realizan el estudio para obtener por parte de la Dirección de Medio Ambiente la resolución que en derecho proceda, en la que se podrá otorgar la autorización, autorización condicionada o negar la obra o actividad respectiva.

Objetivos específicos del estudio de impacto ambiental

- Desarrollar proyectos que cumplan con la normatividad vigente en materia ambiental.
- Conocer las interacciones entre los factores ambientales y las acciones inherentes de cada proyecto, previas a su implementación.
- Determinar el área de influencia del impacto ambiental, de acuerdo con las características del proyecto.
- Evaluar las alternativas ambientales en el proceso de preparación del sitio, construcción y operación y abandono productivo.
- Identificar y evaluar los impactos sobre los diferentes factores ambientales.
- Establecer medidas de prevención, compensación y mitigación de aquellos impactos que no se pueden evitar.
- Establecer las estrategias necesarias para mantener los impactos benéficos que el proyecto genere.

Obras y actividades sujetas a la autorización previa en materia de impacto ambiental (en términos de lo previsto por el reglamento municipal)

- I. Realización de vías de comunicación y obras públicas que comprendan o se ubiquen exclusivamente en esta jurisdicción municipal.
- II. **Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentra reservada a la federación, ni al gobierno del estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- III. Exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no esté reservado a la federación ni al estado, así como el funcionamiento de bancos de material.
- IV. Instalación y operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación ni al estado y que no sean de su competencia.

Previsiones generales para elaborar y entregar el estudio de impacto ambiental

- Entregar el estudio debidamente encarpetao, con índice, anexos técnicos y legales, en español. En caso de contener información en otro idioma, entregar la traducción al español, por perito autorizado.
- Señalar la referencia en el texto, de las fotografías, imágenes, planos, tablas y demás objetos.
- Las hojas que integren el estudio, deberán estar numeradas en su totalidad, con número de página "x" de "y", legibles y de preferencia en hojas membretadas.
- Debe ser firmado por la persona física interesada o su representante acreditado o en su caso, por el representante legal de la persona jurídica promovente del proyecto o actividad.
- Entregar 2 copias en formato electrónico (CD o USB), que incluyan el estudio y sus anexos (en formato PDF, así como planos en Autocad o PDF).
- El estudio deberá ser fidedigno y elaborado por un grupo multidisciplinario que garantice su elaboración con solvencia técnica.

Costos y duración de la evaluación

Para el Estudio de Impacto Ambiental

Conforme al artículo 73 fracción XXXII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, los costos de evaluación son:

- a) Para evaluación de impacto ambiental de proyectos comerciales, por proyecto, tales como bancos de material, pasos a desnivel, plantas de tratamiento, entre otros es de \$5,256.00.

Por evaluación de viabilidad de las solicitudes de modificaciones, prórrogas o ampliaciones de vigencia de las autorizaciones generadas a partir de la evaluación señalado con antelación, se pagará el 50% de la cuota establecida en el inciso a) de esta fracción.

- b) Para evaluación de impacto ambiental de proyectos de desarrollos inmobiliarios; por estudio y/o manifestación es de \$8,307.00.

Por evaluación de viabilidad de las solicitudes de modificaciones, prórrogas o ampliaciones de vigencia de las autorizaciones generadas a partir de la evaluación señalada con antelación, se pagará el 50% de la cuota establecida en el inciso b) de esta fracción.

Los interesados deberán entregar una copia simple del recibo de pago de derechos, junto con el estudio de impacto ambiental. La duración del trámite de evaluación de impacto ambiental es de **40 días hábiles**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Estructura sugerida para el estudio de impacto ambiental

1. Datos generales

Detallar de manera clara y breve la ubicación, tipo y características generales del proyecto, así como los datos de las personas físicas o jurídicas que participan en su elaboración.

- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Datos generales del promovente.
- Información del responsable de la elaboración y contenido del estudio.

2. Descripción de la obra y actividad proyectada

Describir las actividades, fuentes de abastecimiento, tiempo de duración, sobre la ejecución de las obras, actividades y la operación y en su caso abandono del proyecto.

La información deberá detallar de manera precisa los objetivos del proyecto tales como: qué se quiere hacer, para qué, quién, dónde y los costos que representa.

Se debe precisar al menos lo siguiente:

- Descripción del proyecto/actividad.
- Objetivos.
- Programa de trabajo.
- Proyectos asociados.
- Criterios de selección del sitio.
- Etapa de preparación del sitio y construcción.
- Operación y mantenimiento relativo al inicio de operación, número de usuarios, energía a utilizar, consumo de agua, descarga de agua residual, residuos, emisiones atmosféricas.
- Etapa de abandono productivo del sitio.
- Conclusiones del proyecto.

3. Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables

Describir cómo el proyecto está cumpliendo con los distintos ordenamientos jurídicos aplicables (leyes, reglamentos, normas oficiales, planes y programas de ordenamiento urbano y ecológico) de acuerdo al tipo de obra y actividad, ya sea a nivel federal, estatal y municipal (los que resulten aplicables).

4. Descripción del entorno del proyecto/actividad

Proporcionar información actual y antecedentes históricos sobre las condiciones ambientales (agua, suelo, aire, residuos, y en su caso, flora y fauna) y socioeconómicas, que permitan un mayor conocimiento de la zona de estudio y su interrelación con el proyecto. Es importante precisar bajo protesta de decir verdad si hay conocimiento de una actividad previa en el sitio presumiblemente contaminante.



Se recomienda considerar en su caso, con base en los estudios de campo, procesos ambientales significativos (flora, fauna, suelo, hidrología) con los que el proyecto interactuará en tiempo y espacio.

5. Identificación de los impactos ambientales

Identificar, caracterizar, ponderar y evaluar los impactos ambientales significativos, y de estos, los que sean residuales, acumulativos y sinérgicos que pueden producirse durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes fases o etapas, relacionándolos con los componentes ambientales identificados para la zona donde se ubicará el proyecto.

Al desarrollar este punto se debe recordar que el análisis de los impactos ambientales debe basarse en la determinación de las desviaciones a partir de la “línea base”, esto es, los impactos habrán de expresar la diferencia entre las condiciones ambientales esperadas en el sistema ambiental, ante la eventualidad de que éste no se realice, y aquellas otras que se prevé ocurran como consecuencia del establecimiento y desarrollo del proyecto.

Se podrá utilizar la metodología que más convenga al proyecto, debiendo describir los criterios de evaluación así como justificar y citar la literatura, autor, etc. En este apartado es preciso anexar la matriz general de los impactos ambientales detectados en el estudio, así como la descripción de la misma para su correcta evaluación.

6. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados

Definir las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental que minimicen los impactos ambientales adversos que generará el proyecto, así como las medidas que se adoptarán para lograr la resiliencia urbana. Para lo anterior, deberá:

- Haber una total y absoluta congruencia con el capítulo precedente.
- Resaltar los criterios de sustentabilidad que se implementarán, en beneficio del cuidado y protección al ambiente.
- Integrar indicadores ambientales para medir la eficiencia y eficacia de las medidas a lo largo del proyecto.
- Considerar preferentemente como una medida de compensación ambiental la propuesta de recuperación, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos con valor ambiental, que se encuentren en el área de influencia del proyecto. También se puede optar por la aportación de arbolado para las campañas de reforestación del municipio.

7. Conclusiones

Realizar una autoevaluación integral y un balance impacto-desarrollo del proyecto, demostrando los beneficios que generará el proyecto así como destacar su importancia en la economía local y regional y su influencia en la modificación de los procesos naturales de la zona.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

8. Referencias bibliográficas

Indicar las fuentes bibliográficas que hayan sido consultadas para la elaboración del estudio.

9. Anexos

1. Dictamen de Trazos, Usos y Destinos.
2. En caso de que sea requerido, proyecto de integración urbana, presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial.
3. Cédula(s) profesional(es) de quien(es) elaboraron el estudio.
4. Acta constitutiva (de la persona jurídica que sea promovente y/o consultor).
5. Estudio de Mecánica de Suelos.
6. Estudio Hidrológico, Geo-hidrológico o Piezométrico (dependiendo de las características del proyecto y la localización, el consultor propondrá el estudio que aplique y se consultará la necesidad del mismo con la Unidad de Gestión para la Protección Ambiental).
7. Memorias Técnicas, de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.
8. Documento digital con coordenadas UTM de la superficie total del predio.
9. Dictamen de la CONAGUA solo en caso de encontrarse cauces o escurrimientos dentro del predio.
10. Instrumento que garantice la cobertura de responsabilidad ambiental, por posible daño al ambiente.
11. Escritura pública que acredite la superficie total del predio materia del proyecto.
12. Viabilidad de SIAPA, el organismo operador municipal o en su caso, título de concesión o acuerdo respectivo con la CONAGUA, que garantice la dotación o cobertura de agua al momento de la pretendida operación para el proyecto.
13. Dictamen de impacto vial, emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado.
14. Planimetría en formato 90x60, estructural, de planta, niveles, y servicios.
 - a. Topografía y rasantes,
 - b. Conjunto habitacional,
 - c. Plano arquitectónico,
 - d. Redes eléctricas en donde se identifique la instalación en su caso de energías renovables,
 - e. Plano de áreas de cesión,
 - f. Redes de agua potable, agua tratada y alcantarillado,
15. Reporte fotográfico del área donde se desarrollará la obra o actividad, presentando las condiciones que prevalecen antes del inicio de obras.

Todos los documentos deben ser presentados en copia simple. Las copias simples, impresiones y documentos escaneados, deberán ser legibles. Como alternativa se pueden entregar en formato electrónico, como parte de la política de mejora regulatoria del municipio.